



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 20 de noviembre de 1985. — Número 185

Página 2.009

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.— Notificación de resolución en el expediente número 39-068/85, incoado a don José Tomás Cobo Ruiz ..... 2.010
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Expediente de información pública ..... 2.010

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Admisión de solicitudes P. I. «Otañes», número 16.321, y P. I. «Montehano II», número 16.324 ..... 2.010
- Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Libramientos para poder hacer efectivos importes de valoraciones por mutuo acuerdo para adquisición por el Estado de bienes y derechos afectados por expedientes de expropiaciones forzosas ..... 2.011
- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander.— Deudores a la Hacienda Pública ..... 2.014

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Castro Urdiales.— Bases para proveer una plaza de técnico de Administración General ..... 2.015

#### 3. Economía y presupuestos

- Reinosa.— Padrón de contribución territorial urbana ..... 2.021
- Noja.— Expedientes de modificaciones de Ordenanzas y tarifas de tasas y modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1985 ..... 2.021
- Cartes.— Supresión de la tasa de rodaje y arrastre y del arbitrio no fiscal de tenencia de perros. .... 2.021
- Santa Cruz de Bezana.— Acuerdo de reducción del tipo a aplicar en el recargo sobre el I.R.P.F. para 1985 y modificación de tarifas de agua ... 2.022
- Escalante.— Anulación del recargo del 5 % sobre el I.R.P.F. .... 2.022

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias de obras para acondicionar un bar, bar-restaurante y cafetería ..... 2.022
- Noja.— Licencia de obras para adaptación del local en la calle El Arco, para bar-mesón ..... 2.023
- Puente Viesgo.— Aprobado el «estudio de detalle» promovido por don Pedro y don Manuel Alonso, en el sitio «El Hoyo» ..... 2.023

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 917/85, 664/85, 1.039/84, 1.820/84, 19/85 y 1.919/83 ..... 2.023

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos ..... 2.024

# I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO NOTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don José Tomás Cobo Ruiz, con domicilio en avenida de Burgos, número 45, Muriedas, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 2 de octubre de 1985 esta Jefatura de Comercio Interior ha dictado resolución en el expediente número 39-068/85, incoado a don José Tomás Cobo Ruiz por la venta a granel de leche fresca sin higienizar, en localidad donde está prohibida su venta y sin las autorizaciones fiscales ni sanitarias precisas, en la que se acuerda:

1º Imponer a don José Tomás Cobo Ruiz la sanción de multa de 20.000 pesetas.

2º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Comercio. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonarse la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, en la Jefatura Regional de Comercio Interior, dentro del citado plazo de quince días hábiles, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander a 11 de noviembre de 1985.—El jefe regional de Comercio Interior (ilegible).

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Hidromont, Sociedad Anónima», para la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fermín Quintana Alonso para la construcción de un almacén en suelo no urbanizable de Castañeda.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

# II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

#### ANUNCIO

*Admisión definitiva de solicitud*  
P. I. «Otañes», número 16.321

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud relativa al permiso de investigación que a continuación se cita:

Número: 16.321.

Nombre: «Otañes.»

Recurso: Hierro.

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Castro Urdiales (Cantabria) y Sopuerta (Vizcaya).

Peticionario: Don José Antonio Bravo Gil.

Domicilio: Mioño - Castro Urdiales (Cantabria).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P.p.	3° 10' 20"W	43° 18' 00"
1	3° 10' 20"W	43° 18' 20"
2	3° 10' 40"W	43° 18' 20"
3	3° 10' 40"W	43° 18' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a cuyo término no se admitirá oposición alguna.

Santander, 4 de noviembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

#### ANUNCIO

*Admisión definitiva de solicitud*  
P. I. «Montehano II», número 16.324

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud relativa al permiso de investigación que a continuación se cita:

Número: 16.324.

Nombre: «Montehano II.»

Recursos: Sección «C».

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Término: Escalante (Cantabria).

Peticionario: «Montehano, S. A.»

Domicilio: Escalante (Cantabria).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P.p.	3° 29' 40" W	43° 26' 20"
1	3° 29' 20" W	43° 26' 20"
2	3° 29' 20" W	43° 26' 00"
3	3° 29' 40" W	43° 26' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a cuyo término no se admitirá oposición alguna.

Santander, 23 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoración por mutuo acuerdo e intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario, Bilbao-Santander. Tramo, Santander-Torrelavega. Término municipal de Miengo. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Miengo, en la fecha siguiente:

Día: 28 de noviembre de 1985.

Hora: Once a once treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.296

#### Relación de propietarios

*Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario, Bilbao-Santander. Tramo, Santander-Torrelavega. Término municipal de Miengo. Provincia de Cantabria*

Finca, 46; titular, don José Noval Cabrero; importe, 215.685 pesetas; domicilio, barrio Monte-Mogro (Miengo).

Finca, 47; titular, don José Noval Cabrero; importe, 150.980 pesetas; domicilio, barrio Monte-Mogro (Miengo).

Finca, 48; titular, don José Noval Cabrero; importe, 134.204 pesetas; domicilio, barrio Monte-Mogro (Miengo).

Finca, 49; titular, don José Noval Cabrero; importe, 129.411 pesetas; domicilio, barrio Monte-Mogro (Miengo).

Finca, 167; titulares: Hros. de don Demetrio Martínez Torre; importe, 93.497 pesetas. domicilio, Castilla, 67, 7.ºB, Santander.

#### Término municipal de Miengo

Finca, 30; titular, doña Rosa Mazón San Juan; importe, 204.666 pesetas; domicilio, calle Ceferino Calderón, 7, 4.ºB, Torrelavega.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, P. K. 174,100 al 215,500, y CN-623, de Burgos a Santander, P. K. 386,700 al 393,400, tramo Laredo-Muriedas-Santander. Tratamiento de intersecciones. T. M. de El Astillero. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de El Astillero, en la fecha siguiente:

Día: 28 de noviembre de 1985.

Hora: Nueve a nueve treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.297

#### Relación intereses por demora término municipal de El Astillero

Finca, 25; titular, María Teresa Canales Casuso; importe, 346.930 pesetas; domicilio, calle Industria, 98, El Astillero.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora y mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «CN-611, de Palencia a Santander, P. K. 14,9 al 16,5. Tramo, Oruña. Mejora local. Rectificación de curvas. Término municipal de Piélagos. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, en la fecha siguiente:

Día: 28 de noviembre de 1985.

Hora: Diez a diez treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar

poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.288

**Relación de propietarios**

*CN-Palencia a Santander, P. K. 14,9 al 16,5. Tramo, Oruña. Mejora local. Rectificación de curvas. Término municipal de Piélagos. Provincia de Cantabria*

Fincas, 189 y 195; titular, don Andrés Liaño de la Sota; importe, 59.031 pesetas; domicilio, Oruña de Piélagos (Piélagos).

*Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario, Bilbao-Santander. Tramo, Santander-Torrelavega. Término municipal de Piélagos. Provincia de Cantabria*

Finca, 74; titulares, herederos de don Ignacio Oruña Ibarzábal; importe, 131.578 pesetas; domicilio, barrio El Puente, Puente Arce (Piélagos).

*CN-611, de Palencia a Santander, P. K. 14,9 al 16,5. Tramo, Oruña. Mejora local. Rectificación de curvas. Término municipal de Piélagos. Provincia de Cantabria*

Finca, 200; titular, doña Margarita Herrera Herrera; importe, 119.014 pesetas; domicilio, Oruña.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario, Bilbao-Santander. Tramo, Santander-Torrelavega. Término municipal de Polanco. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Polanco, en la fecha siguiente:

Día: 28 de noviembre de 1985.

Hora: Doce de la mañana a dos de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.294

RELACION DE PROPIETARIOS  
TERMINO MUNICIPAL DE POLANCO.

Finca	Titulares	Importe	Domicilio
59	Valdomero Revuelta Jara.	129.067.-	VIOÑO DE PIELAGOS-SALCEDO (Cantabria)
84	Ramiro Gómez de la Riva y Hnos.	153.800.-	C/Isabel II, n.º-13.-SANTANDER (Cantabria)
88	Antonio Cabrera Herrera.	83.394	B.º EL HONDAL DEL POZO, n.º 14.-POLANCO (Cantabria)
100	José María Pereda Mora.	9.793.-	B.º LA IGLESIA.- POLANCO (Cantabria)
117	Juana Alonso Fernández.	74.948.-	Polanco, n.º-8.-POLANCO (Cantabria)
127	Margarita Torices Pajarejo y José San Miguel Torices.	39.569.-	REQUEJADA, n.º-68.-POLANCO (Cantabria)
142	José María Pereda Mora.	224.049.-	B.º LA IGLESIA.- POLANCO (Cantabria)
149	Ramón Ceballos Díaz	85.723.-	REQUEJADA-POLANCO (Cantabria)
155	Ramón Ceballos Díaz	222.101.-	REQUEJADA-POLANCO (Cantabria)
164	Julia del Río Ceballos.	292.099.-	Plaza. Luis Hauzeur, n.º-4. TORRELAVEGA (Cantabria)
171	Florencia Herrera Pereda y Hnos.	95.102.-	POLANCO (Cantabria)
174	Ramón Ceballos Díaz.	726.172.-	REQUEJADA-POLANCO (Cantabria)
180	Justo Ceballos Fernández.	142.653.-	REQUEJADA, n.º-6-POLANCO (Cantabria)
183	Justo Ceballos Fernández.	404.184.-	REQUEJADA, n.º-6-POLANCO (Cantabria)
201	Justo Ceballos Fernández.	15.284.-	REQUEJADA, n.º-6-POLANCO (Cantabria)
		2.697.938.-	

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para hacer efectivos los importes de intereses por demora y mutuo acuerdo, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «Nueva carretera y acondicionamiento del tramo Reñosa-Torrelavega, CN-611, de Palencia a Santander. Tramo:

Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Arenas de Iguña. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en la fecha siguiente:

Día: 29 de noviembre de 1985.

Hora: Doce a doce treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar

poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.289

#### Relación de propietarios

*Nueva carretera y acondicionamiento del tramo Reinos-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo, Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Arenas de Iguña. Provincia de Cantabria*

Finca, 41<sub>1</sub>; titular, doña Aurea Trueba Pérez; importe, 24.900 pesetas; domicilio, Arenas de Iguña.

Finca, 28; titular, don José Trueba Pérez; importe, 66.624 pesetas; domicilio, Arenas de Iguña.

Finca, 68; titular, don Luis Ruiz Basualdo; importe, 44.992 pesetas; domicilio, Arenas de Iguña

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «N-611, de Palencia a Santander. Tramo, Las Fraguas-Somahoz. Término municipal de Cieza. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cieza, en la fecha siguiente:

Día: 29 de noviembre de 1985.

Hora: Once a once treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.290

#### Relación de propietarios

*CN-611, de Palencia a Santander. Tramo, Las Fraguas-Somahoz. Término municipal de Cieza. Provincia de Cantabria*

Finca, 5-AMP; titulares, don César y don Ciríaco Díaz Porras; importe, 6.894 pesetas; domicilio, Entreviñas, 535, Campuzano, Torrelavega.

Finca, 7-AMP; titulares, don César y don Ciríaco Díaz Porras; importe, 32.906 pesetas; domicilio, Entreviñas, 535, Campuzano, Torrelavega.

Finca, 9-AMP; titulares, don César y don Ciríaco Díaz Porras; importe, 250 pesetas; domicilio, Entreviñas, 535, Campuzano, Torrelavega.

Finca, 11-AMP; titulares, don César y don Ciríaco Díaz Porras; importe, 39.264 pesetas; domicilio, Entreviñas, 535, Campuzano, Torrelavega.

Finca, 7-AMP; titular, don Antonio Díaz Porras; importe, 269.000 pesetas; domicilio, entreviñas, 535, Campuzano, Torrelavega.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuo acuerdo e intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «CN-611, de Palencia a Santander. Nueva carretera y acondicionamiento del tramo Reinos-Torrelavega. Término municipal de Los Corrales de Buelna. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día: 29 de noviembre de 1985.

Hora: Diez a diez treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.295

#### Relación de propietarios

*CN-611, de Palencia a Santander. Nueva carretera y acondicionamiento del tramo Reinos-Torrelavega. Término municipal de Los Corrales de Buelna, Provincia de Cantabria*

Finca, 94-AM; titulares, doña María Arenzana Campuzano y doña Margarita, don Justo, doña Isabel, doña Matilde y don Felipe Calonges Arenzana; importe, 76.669 pesetas; domicilio, plaza del Conde Masilla, s/n. (Los Corrales de Buelna).

Finca, 144-AM-Compl.; titular, don Teodoro Luis Rodríguez Fernández; importe, 97.500 pesetas; domicilio, Somahoz (Los Corrales de Buelna).

Finca, 7-AM; titular, doña Micaela García del Ribero; importe, 5.914 pesetas; domicilio, Barros (Los Corrales de Buelna).

Finca, 19-AM; titular, doña Máxima Cecilia Porras García del Rivero; importe, 8.520 pesetas; domicilio, Barros (Los Corrales de Buelna).

Finca, 3; titular, don Marcelino Rueda Polanco; importe, 108.618 pesetas; domicilio, San Mateo (Los Corrales de Buelna).

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para hacer efectivos los importes de mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: «CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Nueva carretera y acondicionamiento del tramo Reinos-Torrelavega. Término municipal de Molledo. Provincia de Cantabria.»

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Molledo, en la fecha siguiente:

Día: 29 de noviembre de 1985.

Hora: Una a dos de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de noviembre de 1985.—El director provincial (ilegible). 1.287

#### Relación de propietarios

*CN-611, de Palencia a Santander. Tramo, Molledo-Las Fraguas. Nueva carretera y acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. Término municipal de Molledo. Provincia de Cantabria*

Finca, 12; titular, doña Eustaquia Henche García; importe, 114.421 pesetas; domicilio, calle San Bernardo, 78, Madrid-8.

Finca, 46; titular, don Angel Díez Guerra; importe, 284.227 pesetas; domicilio, Molledo.

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Félix Otero Ventisca, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander-capital,

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente al veinte por ciento (20%), a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en

las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### Deudores

Licencia fiscal-industrial: Don Mariano Borja Jiménez, por 630 pesetas, del año 1981. «Jovija, S. L.», por 43.200 pesetas, de los años 1982 y 1983. «Paramentos del Cantábrico, S. A.», por 115.200 pesetas, de los años 1982 y 1983. «Revestimientos de Fachadas, S. A.» (REFASA), por 172.800 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984. Don Enrique Sosa González, por 64.320 pesetas, del año 1982.

Trabajo personal: Don Eduardo Elizondo Urive, por 1.940 pesetas, del año 1980. Don Pedro Moreno Pérez, por 35.280 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984. Don Juan Ruiz Campo, por 7.560 pesetas, del año 1981.

Impuesto de lujo: Don Juan Carlos Guazo Calderón, por 11.700 pesetas, del año 1981. Don Angel Ocejo Herrero, por 19.600 pesetas, de los años 1981, 1982, 1983 y 1984.

Cuota de beneficios: Don José Colsa García, por 53.810 pesetas, del año 1978. Doña Josefina Chaves Ruiz, por 18.186 pesetas, del año 1978. Don Jesús Díaz Fernández, por 25.836 pesetas, del año 1978. Don Luis I. Echevarría Valdés, por 21.836 pesetas, del año 1978. Don Luis Antonio Fernández Arenas, por 31.154 pesetas, del año 1977. Don Feliciano Manuel Fernández Sainz, por 31.348 pesetas, del año 1978. Don Anselmo García Oria, por 12.887 pesetas, del año 1978. Don Germán Gómez Fernández, por 35.020 pesetas, del año 1977. Don Esteban Larralde Echevarría, por 8.202 pesetas, del año 1977. Don Manuel Laso García, por 59.304 pesetas, de los años 1977 y 1978. Doña Ana Lavín Bachelot, por 13.480 pesetas, del año 1978. Don Juan José Marque Rubalcaba, por 20.940 pesetas, del año 1977. Doña Rosario Pérez Crespo, por 20.787 pesetas, del año 1978. Doña Rudesinda Pérez González, por 23.552 pesetas, del año 1978. Don Luis Pérez Riesco, por 24.440 pesetas, del año 1978. Doña Higinia Pérez Vela, por 29.826 pesetas, del año 1978. Doña María Pico Ortiz, por 11.776 pesetas, del año 1977. Doña Gloria Rodríguez Ruiz, por 467 pesetas, del año 1978. Doña Guadalupe Ruiz Carmen, por 12.726 pesetas, del año 1977. Doña Guadalupe Ruiz Carmen, por 18.586 pesetas, del año 1978. Don José Ruiz Vázquez, por 93.760 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don José Luis Salmón Abascal, por 27.552 pesetas, del año 1977. Don Vicente Felipe Sánchez Pedrosa, por 100.347 pesetas, de los años 1977 y 1978. Doña Carmen Sancho Landa, por 8.918 pesetas, del año 1978. Don José Alberto Setién Vaquero, por 21.836 pesetas, del año 1978. Don Juan Antonio Tudela Pablo, por 20.568 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don Clemente Valle Viar, por 55.914 pesetas, del año 1977. Doña Concepción Ventura Montero, por 20.836 pesetas, del año 1977. Don Rubén Vidorreta Carboneras, por 5.136 pesetas, del año 1977.

Tráfico de empresas: «Nicomedes García, S. A.», por 5.000 pesetas, del año 1980. Don Manuel Palacio Rey, por 251 pesetas, del año 1981. Don Antonio Ramiro López, por 4.000 pesetas, del año 1980. «Transbull Naviera Sevillana», por 2.000 pesetas, del año 1979. «Garaje Montaña, S. A.», por 48.341 pesetas, del año 1979.

Rentas del capital: «Garaje Montaña, S. A.», por 84.293 pesetas, del año 1979.

Renta personas físicas: Don Andrés Bárcena Ojeda, por 11.430 pesetas, del año 1980. Don Antonio Cobo Sánchez, por 4.783 pesetas, del año 1979. Don Angel García Cano, por 6.595 pesetas, del año 1979. Don Francisco Gómez Fernández, por 7.974 pesetas, del año 1980. Don Pedro Gómez Fernández, por 1.434 pesetas, del año 1980. Doña Laudelina Hoyo Velarde, por 14.771 pesetas, del año 1979. Doña Esther Palacios Ruiz, por 4.913 pesetas, del año 1979. Don Julio Pérez Pellón, por 1.000 pesetas, del año 1977. Don Francisco Ignacio Tomé Mínguez, por 6.160 pesetas, del año 1979.

Impuesto de transmisiones: Don Marcos Calva Varona, por 11.335 pesetas, del año 1981. Don Manuel Campo Miranda, por 18.199 pesetas, del año 1981. Don Juan Carlos Guazo Calderón, por 1.035 pesetas, del año 1981. Don José Pérez León, por 700 pesetas, del año 1981. «Sobanos, S. L.», por 10.305 pesetas, del año 1981.

Licencia fiscal-industrial y cuota de beneficios: Don Lucio Gutiérrez Escobedo, por 24.630 pesetas, de los años 1977 y 1982.

Sociedades: «Conservación Química de la Madera, S. A.», por 5.000 pesetas, del año 1978. «Charity, S. A.», por 15.000 pesetas, del año 1978. «Diaslamar, S. L.», por 10.000 pesetas, de los años 1978 y 1982. «Inmobiliaria Marnay, S. A.», por 15.000 pesetas, de los años 1977 y 1978. «Talleres Mecánicos Gema, S. L.», por 5.000 pesetas, del año 1978. «Vidriera Parayas, S. A.», por 5.000 pesetas, del año 1978. «Garaje Montaña, S. A.», por 336.601 pesetas, de los años 1979 y 1983.

Varios capítulo III: Don José Miguel Bezanilla Zorrilla, por 1.000 pesetas, del año 1981. FRICOSA, por 5.000 pesetas, del año 1980. Don Florencio Fuentes García, por 12.500 pesetas, de los años 1980 y 1981. Don Alberto García Llata, por 5.000 pesetas, del año 1980. Doña María Cruz González García, por 30.000 pesetas, de los años 1980 y 1981. Doña Elena Gutiérrez Reivides, por 5.000 pesetas, del año 1981. Don Manuel Ibáñez Palacios, por 959.640 pesetas, del año 1979. Doña María Martínez Sierra, por 3.500 pesetas, del año 1980. Don Fernando Muñiz Peláez, por 5.000 pesetas, del año 1981. Don Fernando Muñoz Peláez, por 21.200 pesetas, del año 1981. Don Francisco Javier Peláez Sáez, por 1.000 pesetas, del año 1981. Don Fernando Pellón Ocejja, por 10.000 pesetas, del año 1981. Don Antonio Fernando Pérez Iglesias, por 1.000 pesetas, del año 1981. «Revestimientos y Fachadas, S. A.», por 25.000 pesetas, del año 1982. Don Francisco Rivas Bárcena, por 1.000 pesetas, del año 1981. Doña Rosa Ruiz González, por 10.000 pesetas, del año 1981. Don Manuel Saldaña Albillos, por 5.000 pesetas, del año 1981. Don José L. Salomón Abascal, por 5.000 pesetas, del año 1980. Don Bernardo Torres Ortiz, por 15.000 pesetas, del año 1981. «Transportes Los Sobanos, S. A.», por 100.100 pesetas, del año 1982. Doña Ascensión Zamorano Lerma, por 10.000 pesetas, del año 1981.

Cuota de beneficios: Don Manuel Escandón Rodríguez, por 24.685 pesetas, del año 1978.

Trabajo personal: Don Eusebio Díaz Campo, por 31.500 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984. Don Emilio Pérez Sendino, por 82.320 pesetas, de los años 1982,

1983 y 1984. Don Starek Jir, por 42.000 pesetas, del año 1977. Don Zanotelli Hans, por 42.000 pesetas, del año 1977.

Otros organismos: Don Félix Cueto Menéndez, por 1.836 pesetas, del año 1981, procedente del Ministerio de Industria y Energía, Delegación Provincial de Cantabria. Don Vidal Díez Alvarez, «Fundiciones Montañas», por 5.018 pesetas, del año 1981, procedente del Ministerio de Industria y Energía, Delegación Provincial de Cantabria. Don Javier Pando Ceballos, por 1.610 pesetas, del año 1981, procedente del Ministerio de Industria y Energía, Delegación Provincial de Cantabria. Don Roberto Bolado Moro, por 1.000 pesetas, del año 1982, procedente de ICONA-Santander. Don Ernesto Castillo Bernal, por 32.400 pesetas, del año 1982, procedente del Tribunal de Contrabando de Algeciras. Don José Bilbao Landaida, por 15.003 pesetas, del año 1977, procedente del MOPU. Don José Ramón Azcue Rivas, por 4.000 pesetas, del año 1980, procedente de la Ayudantía de Marina de Requejada. «Naviera del Saja, S. A.», por 3.594.334 pesetas, del año 1983, procedente de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Cuota de beneficios: Don Pablo Morillas Ruiz Villa, por 60.165 pesetas, del año 1978.

Impuesto de transmisiones: Don Roberto González González, por 64.777 pesetas, del año 1980.

Sociedades: «Transportes Donato, S. L.», por 17.000 pesetas, de los años 1977, 1978 y 1979.

Santander a 17 de octubre de 1985.—El recaudador, Félix Otero Ventisca.

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

#### Bases para cubrir en propiedad una plaza de técnico de Administración General del Ayuntamiento de Castro Urdiales

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, pertenecientes al Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnico, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. Este límite máximo se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, si hubieran sido objeto de cotización a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, intendente mercantil o actuuario mercantil, o

hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar promesa o juramente en la forma reglamentariamente establecida.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local. El jefe del servicio o, en su defecto, un técnico experto designado por la Presidencia de la Corporación. Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, en su caso, un representante designado por la Administración del Estado o por la Comunidad Autónoma. Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, ya que el tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de

designarse para secretario del tribunal y vocalías del mismo, no delegables.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicidad del tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar, quince días antes de comenzar el primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los cuatro siguientes:

—Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

—Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de derecho político y constitucional; uno de derecho administrativo; uno de economía política; uno de derecho financiero; uno de derecho administrativo local (parte general) y uno de derecho local especial.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél, se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se ex-



traerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

—Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones jurisprudenciales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

—Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido a idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

Los tres primeros ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de estos tres primeros, será de 0 a 10 puntos.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, se calificará con una puntuación comprendida entre 0 y 3 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de

plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superados todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil Correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de licenciado en derecho o ciencias políticas, económicas o empresariales, intendente mercantil o actuuario mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

4.º Certificado médico expedido por los servicios de la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

5.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios

para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllos y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirá el Real Decreto 3.046/77, el Real Decreto 2.223/84 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria», publicándose, además, en el «Boletín Oficial del Estado» extracto detallado de la misma, que contendrá el nombre de la oposición, Corporación que la convoca y número de plazas, fecha y número del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se ha publicado la convocatoria, así como el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, que comprenderán las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos, la composición del tribunal y el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes.

En cuanto al lugar y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, solamente se comunicará mediante anuncio publicado con, al menos, quince días de antelación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de edictos de la Corporación, por lo que los aspirantes deberán atender a dichos medios a fin de conocer el lugar y fecha de celebración de dicho ejercicio.

## P R O G R A M A

### Parte primera

#### *Derecho político y constitucional*

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de Gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Conceptos y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección jurisdiccional con arreglo a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales. El defensor del pueblo.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

Tema 13. El poder judicial.

Tema 14. El Tribunal Constitucional. Principios orientadores de su Ley Orgánica 2/1979. Competencia y funciones. Los recursos de inconstitucionalidad, amparo, conflictos de competencia y cuestiones de inconstitucionalidad.

Tema 15. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

### Parte segunda

#### *Derecho administrativo*

Tema 16. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 17. La Administración y el derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 18. El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 19. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 20. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: clases de leyes.

Tema 21. El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 22. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 23. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 24. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 25. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 26. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 27. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 28. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 30. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 31. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 32. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 33. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 34. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 35. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 36. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 37. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y, en especial, las sanciones administrativas.

Tema 38. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales e impropios.

Tema 39. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 40. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 41. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 42. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutualidades demaniales.

Tema 43. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y reserva demanial.

Tema 44. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 45. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 46. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 47. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 48. El recurso económico-administrativo.

Tema 49. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa.

Tema 50. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 51. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente con especial referencia a la Ley de Reforma de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo de 1973.

Tema 52. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 53. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial a los órganos colegiados.

Tema 54. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 55. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Legislación sobre funcionarios civiles del Estado. Contenido y alcance de la Ley de Incompatibilidades en el sector público.

Tema 56. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 57. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 58. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 59. La Administración del Estado. Organos centrales. El Consejo de Estado. Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, de dicho Consejo. Administración periférica con especial referencia al Real Decreto 1.801/1981, de 24 de julio, sobre reforma de la Administración Periférica del Estado.

Tema 60. Las comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

### Parte tercera

#### *Economía política*

Tema 61. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 62. Teoría de la producción.

Tema 63. El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 64. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

Tema 65. Teoría del consumo.

Tema 66. Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 67. El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 68. El dinero y el sistema monetario.

Tema 69. El mercado del dinero.

Tema 70. El mercado de capitales.

Tema 71. El crédito.

Tema 72. El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 73. La renta nacional y el producto nacional. La distribución especial y funcional de la renta.

Tema 74. Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 75. Los sistemas económicos.

Tema 76. El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

Tema 77. La Comunidad Económica Europea.

### Parte cuarta

#### *Derecho financiero*

Tema 78. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 79. El presupuesto. Concepto, naturaleza

y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 80. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 81. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 82. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 83. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 84. El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 85. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 86. El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 87. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 88. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 89. Impuestos del producto. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas y jurídicas.

Tema 90. Impuesto general sobre las sucesiones. Impuesto sobre el lujo.

Tema 91. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Impuesto general sobre el tráfico de empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 92. Régimen financiero de las comunidades autónomas.

### Parte quinta

#### *Derecho administrativo local (parte general)*

Tema 93. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Ley de Elecciones Locales.

Tema 94. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 95. Organización y competencia de la provincia.

Tema 96. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.

Tema 97. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. Empadronamiento municipal.

Tema 98. Organización y competencias municipales.

Tema 99. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 100. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 101. Ordenanzas y reglamentos de las enti-

dades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 102. Autonomía municipal y tutela.

Tema 103. La función pública local y su organización.

Tema 104. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 105. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 106. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 107. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 108. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 109. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 110. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 111. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 112. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 113. Imposición local autónoma.

Tema 114. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 115. Los presupuestos locales.

### Parte sexta

#### *Derecho administrativo local (parte especial)*

Tema 116. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, estructura y principios. La reforma de la Ley del Suelo, de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 117. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 118. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 119. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización, programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 120. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 121. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 122. La clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio

municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 123. La ejecución de los planes de ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de lo aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 124. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.

Tema 125. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y Registro de Solares, órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 126. La licencia urbanística, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 127. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 128. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 129. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 130. Servicios públicos de suministro. Competencias de las corporaciones locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 131. Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 132. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 133. Competencias en materias de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 134. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencia en materia de turismo y deporte.

Castro Urdiales a 16 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Se encuentra a disposición del público en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por término de diez días, el padrón de contribución territorial urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1985.

Reinosa, 12 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1985, acordó por unanimidad la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

—Modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre expedición de documentos.

—Modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre vigilancia de vehículos en estacionamientos y aparcamientos públicos.

—Imposición de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, y aprobación de la Ordenanza fis-

cal reguladora de la exacción y de las correspondientes tarifas.

—Modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre servicio de recogida domiciliar de basuras.

Los expedientes permanecerán expuestos a información pública en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Todos ellos entrarán en vigor el día 1 de enero de 1986.

Noja a 8 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
125.1	640.324	1.631.158
171.1	1.300.000	2.500.000
182.1	150.000	300.000
211.1	300.000	1.100.000
223.3	100.000	600.000
257.1	600.000	2.000.000
258.1	3.000.000	5.000.000
259.1	1.500.000	2.500.000
259.7	250.000	2.750.000
262.6	200.000	2.200.000
472.1	100.000	600.000
611.6	4.657.032	16.068.906
953.9	381.482	1.543.482

##### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 7.602.056 pesetas.

Mayores ingresos, 5.576.782 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril.

Noja, 9 de noviembre de 1985.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la supresión de la tasa de rodaje y arrastre, queda expuesto el expediente al público durante el plazo de treinta días

hábiles, con el fin de que, por las personas interesadas se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cartes, 11 de noviembre de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la supresión del arbitrio no fiscal de tenencia de perros, queda expuesto el expediente al público durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cartes, 11 de noviembre de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

En sesión plenaria del día 21 de octubre de 1985 se elevó a definitivo el acuerdo de reducción del tipo a aplicar en el recargo por el I.R.P.F. del ejercicio 1985, del cinco al tres por ciento, así como su eliminación para el I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1986.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Santa Cruz de Bezana, 8 de noviembre de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

En sesión plenaria del día 21 de octubre de 1985 se elevó a definitiva la modificación de tarifas de agua, las cuales son las siguientes:

a) Doméstica: Consumo hasta 40 metros cúbicos al trimestre, 900 pesetas al trimestre; exceso sobre 40 metros cúbicos al trimestre, a 35 pesetas metro cúbico.

b) Industrial: Consumo hasta 24 metros cúbicos al trimestre, 900 pesetas al trimestre; exceso sobre 24 metros cúbicos al trimestre, a 40 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Santa Cruz de Bezana, 8 de noviembre de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

##### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que hayan presentado reclamaciones en contra del acuerdo inicial de anulación del recargo del 5 % sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29

de julio de 1985, se hace público que dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo.

Escalante a 11 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Pedro Lastra Achurra ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en avenida de los Castros, 71.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 31 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Miguel A. Bollada Atienza ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurant, situado en Río de la Pila, número, 30.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 29 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Ricardo Fuente Martínez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en Andrés del Río, 6.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 11 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de adaptación de local en un edificio en la calle El Arco, número 34, de Noja, que se dedicará a la explotación de bar-mesón-asador, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes lo deseen, puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Noja a 11 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

##### EDICTO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1985 el «estudio de detalle» promovido por don Pedro y don Manuel Alonso en el sitio de «El Hoyo», Puente Viesgo, se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente Viesgo, 4 de octubre de 1985.—El alcalde, Germán Cano García.

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 917/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 917/85, por estafa, cito en forma legal al denunciado don José Pacios González, cuyo último domicilio fue en Alcalá de Henares y en la actua-

lidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 30 de enero de 1986, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 664/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 664/85, por estafa, cito en forma legal al denunciado don Victoriano Martínez Pérez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Colonia La Universidad, bloque 9, 2-3.º, ignorándose su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 21 de enero de 1986, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.039/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.039/84, por lesiones, cito en forma legal al denunciado don Javier Gutiérrez Fernández, y responsable civil subsidiario don Juan Pablo Samper Manrique, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de febrero de 1986, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.820/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.820/84, por daños, cito en forma legal al denunciado don Gregorio Jiménez Jiménez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 14 de enero, a las once quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 19/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 19/85, por lesiones, cito en forma legal al denunciado don Juan Javier Sánchez Valdor, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de febrero de 1986, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.919/83*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.919/83, por lesiones, cito en forma legal al denunciado don Manuel Echevarría Sámano y a la lesionada doña María Carmen de la Vega Diego, a fin de que asistan a la celebración del juicio con

las pruebas de que intenten valerse, el día 6 de febrero de 1986, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo certificado depósito: 12.553.

Resguardos de valores: 123.277, 125.518, 132.363, 134.241 y 135.733.

A plazo: 35.715-9 de Oficina Principal; 1.724-5 de Peñacastillo; 2.628-6 de Solares, y 9.824-6 de Torrelavega número 1.

A la vista: 95.156-7, 115.777-6, 143.772-3, 161.117-8, 165.559-7 y 172.418-7 de Oficina Principal; 4.244-7 de Urbana número 4; 4.860-9, 4.927-6 y 5.449-0 de Urbana número 7; 2.285-7 de Urbana número 9; 1.127-3 de Urbana número 17; 8.763-2 de El Astillero; 2.974-7 de Liérganes; 6.796-9 de Santoña; 2.100-2 de Selaya; 10-9 de Somo; 702-8 de Soto de la Marina; 2.473-7 de Soto Iruz; 36.383-4 y 45-648-9 de Torrelavega número 1.

Santander, 8 de noviembre de 1985.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**